H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO NO. PM/200/2021

A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

ASUNTO: El que se indica.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
12 NOV. 2021
OFICIALÍA MAYOR

DIPUTADO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA XVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-

El suscrito, **Prof. Oscar Leggs Castro**, en mi carácter de **Presidente Municipal** del **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57, fracción III, 148, fracción X, 150 y 151, fracción II, de la **Constitución Política** y 51, fracción IV, inciso b), de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal**, ambas, del **Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, y en cumplimiento del acuerdo de Cabildo emanado de la **Segunda Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día de la fecha, por este conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2022.**

Para tales efectos, se acompaña en forma adjunta, la copia certificada del documento expedido por el titular de la Secretaria General Municipal, en el que consta la aprobación del punto de acuerdo a través del cual se determina someter a consideración del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR
PRESIDENCIA
DE LOS CABOS, B.C.S.

PROF. ÓSCAR LEGGS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR.

c.c.p. Archivo.

H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 017
ACTA NÚMERO: 06
SESIÓN: ORDINARIA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

De conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 117, 118, 134,148, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; artículos 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53 fracciones I y II, 119 y 121 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Baja California Sur; así como lo dispuesto en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en sus artículos 2, 3, 4, 5, 39, 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables; y derivado de la Segunda Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 06, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, el lugar que ocupa la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM), sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarada Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, se procedió al desahogo del punto número diez denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante la cual el Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en ejercicio de la atribución establecida en los artículos 57 fracción III y 148 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; artículo 51, fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 142 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur; aprueba presentar ante el Congreso del Estado de Baja California Sur, la *Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2022*, considerando las reformas del Clasificador por Rubro de Ingresos publicadas en el Diario Oficial de la Federación; el cual fue aprobado por unanimidad por el H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

DOY FÉ.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS, B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. PM/201/2021
A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
12 NOV. 2021
OFICIALÍA MAYOR

DIPUTADO CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
Presidente de la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur
P R E S E N T E

El suscrito, **Profr. Oscar Leggs Castro**, en mi carácter de **Presidente Municipal** del **Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos**, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 57, fracción III, 148, fracción X, 150 y 151, fracción II, de la **Constitución Política** y 51, fracción IV, inciso b), de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal**, ambas, del **Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, y en cumplimiento del acuerdo de Cabildo emanado de la **Segunda Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día 08 de noviembre de 2021, por este conducto, someto a consideración de esa Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal de 2022,** de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I O N D E M O T I V O S

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio es la célula básica de la administración pública y como tal, le confiere la obligación de prestar los servicios de agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia, panteones, rastros, seguridad pública y tránsito, entre otros, por lo que estos servicios públicos deben ser en consecuencia proporcionados y atendidos con la mayor eficacia y eficiencia posible, requiriendo para ello contar con recursos económicos suficientes, siendo la ley de ingresos, la norma jurídica que integra las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como las tablas de valores unitarios de suelo y

construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, y por los que el municipio deberá valerse para allegarse de recursos; en este orden de ideas, podemos resumir que la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, determina de manera clasificada y organizada los rubros por los que la administración del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, estará facultada para recaudar en dicho año, sujetándose a los conceptos, cuotas, tarifas, así como las demás disposiciones contenidas en ésta.

Derivado de la emergencia sanitaria a nivel mundial por la pandemia del Covid-19, se han realizado y publicado medidas sanitarias, fiscales y financieras; situación que al igual que muchos municipios, el Municipio de Los Cabos, se ha visto afectado en sus ingresos, los cuales se han reflejado en las erogaciones del gasto. En este momento sigue la incertidumbre sobre la captación de los ingresos Municipales, Estatales y Federales, ocasionando que se realicen estimaciones condicionadas a la evolución de dicha pandemia.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2022, se basa en las siguientes consideraciones:

- Tiene como prioridad fortalecer los ingresos del Municipio de Los Cabos, ajustándose marginalmente los mismos, con la finalidad de dotar de mayor certeza, objetividad y legalidad a los ingresos tributarios y no tributarios del municipio, valiéndose de las facultades y atribuciones que nuestra carta magna confiere a los ayuntamientos, además, se consideraron aquellos eventos o situaciones generales susceptibles de ocurrir y a partir de los cuales se alteran las cifras estimadas en la recaudación, lo que nos brinda un panorama más objetivo y a su vez permite considerar las cifras estimadas de sus respectivos accesorios, logrando con esto una mayor certidumbre en cuanto a las cifras aquí establecidas.

- Cumple el objetivo principal de brindar una política tributaria equitativa, tal como lo establece el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Los importes de recaudación contenidos en la presente, son el resultado de un análisis minucioso y particular de cada rubro, con la finalidad de estimar resultados objetivos considerando la tendencia de crecimiento económico establecidos conforme a los criterios generales de política económica 2021-2022, así como factores históricos que han venido afectando los resultados de la recaudación de ingresos municipales ya que de estimar resultados subjetivos o meramente especulativos, el presente carecería de toda responsabilidad y compromiso hacia la ciudadanía.
- Se cumple con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en lo relativo a las denominaciones del Clasificador por Rubros de Ingresos publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en concordancia, con el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental. El referido Plan de Cuentas guarda una estrecha relación con el Clasificador por Rubros de Ingresos, ya que el Plan de Cuentas comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones, definiendo la estructura del registro contable y presupuestal de los ingresos del Municipio.

Las mejoras de la normatividad, así como los procesos y procedimientos administrativos, permitirán a nuestro municipio su modernización administrativa, incentivando una cultura de cumplimiento de las obligaciones ciudadanas, lo cual debe ser correspondido con una actuación más profesional, honesta y comprometida en la prestación de los servicios públicos por parte de los funcionarios municipales.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2022, se apega a los lineamientos y criterios de las distintas disposiciones legales en materia presupuestal y financiera que se señalan a continuación:

- ***Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.***

Esta ley dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos debe ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como, aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Proyecciones de finanzas públicas.

En consideración a lo que señala el artículo 18, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas municipales considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica del período de 2023 a 2025, adicionalmente al ejercicio que se propone.

Las proyecciones que se presentan no consideran modificación alguna a la estructura tributaria de la legislación fiscal como es la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en lo que concierne al apartado de ingresos de gestión o propios, ni del Sistema Nacional y Estatal de Coordinación Fiscal en lo que respecta a las participaciones federales y estatales y a las aportaciones federales, o cualquier otra que impacte la capacidad hacendaria como sigue:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.
PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF
(PESOS)

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición	2,938,408,064	3,038,313,927	3,141,616,601	3,248,431,565
A. Impuestos	1,201,127,111	1,241,965,433	1,284,192,258	1,327,854,794
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	2	2	2	2
D. Derechos	234,793,849	242,776,943	251,031,359	259,566,425
E. Productos	3,547,979	3,668,610	3,793,343	3,922,318
F. Aprovechamientos	47,791,631	49,416,547	51,096,709	52,833,997
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	646,727,822	668,716,568	691,452,931	714,962,331
H. Participaciones	711,972,658	736,179,728	761,209,839	787,090,974
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	92,446,902	95,590,097	98,840,160	102,200,725
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	406,725,095	420,653,749	434,862,676	449,637,564
A. Aportaciones	373,161,683	385,849,180	398,968,052	412,532,966
B. Convenios	5	5	5	5
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1	1	1	1
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	33,563,406	34,704,562	35,894,517	37,104,591
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados	3,345,133,149	3,458,867,676	3,576,469,177	3,698,069,129

Riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 Fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales:

La variación negativa, o reducciones, en las transferencias de recursos de índole federal como consecuencia de un menor dinamismo en términos económicos a nivel nacional. Una menor disponibilidad de recursos del Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la cancelación parcial o total de programas y recursos a través de los convenios y de subsidios federales.

Aunque existen estimaciones de que la economía se recupere y alcance niveles pre-pandemia en el último trimestre de 2021, la depreciación del peso frente al dólar,

repercute de manera directa en las alzas de precios de bienes de consumo y por tanto podría limitar nuestra capacidad adquisitiva con nuestros proveedores; así como un escenario de mayor inflación derivado de las expectativas estimadas por el banco de México (5.7).

Las contingencias climatológicas que se presentan durante la temporada de huracanes en el océano pacífico, podrían provocar erogaciones extraordinarias, y a la vez, provocar una disminución en la captación de recaudación del ingreso.

Resultados de las finanzas públicas 2018-2021

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años y el ejercicio fiscal 2021, comprendiendo un período del 2018 al 2020.

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
RESULTADO DE INGRESOS - LDF
(PESOS)

Concepto	2018 (1)	2019 (1)	2020 (1)	2021 (2)
1. Ingresos de Libre Disposición	1,881,230,225	2,228,903,130	1,843,598,050	2,243,912,277
A. Impuestos	881,468,361	1,067,395,221	865,002,956	1,408,873,432
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	213,568,746	211,349,415	125,367,481	188,491,594
E. Productos	68,362,840	32,411,701	4,552,883	10,191,904
F. Aprovechamientos	117,409,148	69,412,634	50,041,224	24,766,374
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	599,011,006	742,572,034	695,527,930	529,870,089
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	99,410,735	86,954,916	73,463,536
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	3,410,124	16,351,390	15,650,660	8,255,347
2. Transferencias Federales Etiquetadas	415,537,926	455,628,875	384,678,067	320,427,907
A. Aportaciones	298,131,280	355,552,804	341,208,856	267,602,190
B. Convenios	17,142,394	22,842,501	16,699,356	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	100,264,252	77,233,570	26,770,055	52,825,717
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos	2,296,768,151	2,684,532,005	2,228,276,117	2,564,340,184
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **				
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento				

(1) Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
(2) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre mensual más reciente disponible (Septiembre)

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se cumple con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo relativo a las denominaciones del Clasificador por Rubros de Ingresos publicadas en el Diario Oficial de la Federación en concordancia, con el Plan de Cuentas incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial, mismos que modifican y deben de ser considerados en la elaboración de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 61, Fracción I, inciso b), se presentan a continuación las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores:

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO ANÁLITICO DE LA DEUDA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO AL MOMENTO "N-1" DEL PERIODO*	MOVIMIENTOS: OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO: AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO DEL PERIODO	DEPURACIÓN O CONCILIACIÓN	VARIACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DEL PERIODO	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2021
DEUDA PÚBLICA									
CORTO PLAZO:									
DEUDA PÚBLICA INTERNA									
INSTITUCIONES DE CRÉDITO:			3,050,540	747,588	-	- 747,588			2,302,952
CADENAS PRODUCTIVAS	PESOS	SANTANDER	-	-	-	-			-
CADENAS PRODUCTIVAS	PESOS	HSBC	0	-	-	-			0.01
EMPRÉSTITO REFINANCIAMIENTO	PESOS	SANTANDER	3,050,540	747,588	-	- 747,588			2,302,952
TÍTULOS Y VALORES:									
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS:									
LARGO PLAZO:			100,208,126	-	-	-			100,208,126
DEUDA PÚBLICA INTERNA									
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	PESOS	SANTANDER	100,208,126	-	-	-			100,208,126
TÍTULOS Y VALORES									
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS									
OTROS PASIVOS			666,811,087	354,007,710	335,872,062	- 18,135,648			647,274,226
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR			108,554,069	69,006,008	53,100,012	- 12,900,958			96,053,000
PROVEEDORES			94,739,628	112,256,415	85,581,879	- 9,674,540			92,118,069
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS			19,746,441	69,406,134	69,406,145	12			19,746,453
DEPÓSITOS EN GARANTÍA			10,342,761	319,985	170,939	- 49,046			10,293,715
INGRESOS POR CLASIFICAR			278,036,177	21,347,940	18,610,235	- 2,737,705			275,298,471
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			52,319,263	516,595	4,429,507	3,910,912			56,229,975
COMBAPASA C			5,745,846	-	-	-			5,745,846
SERVICIOS PERSONALES			9,344,925	18,733,642	18,826,615	92,973			10,032,902
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			2,755,909	-	-	-			2,755,909
CONCILIACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			34,232	893,078	920,905	27,695			53,127
OTROS PASIVOS CIRCULANTES			912,663	4,520,361	4,520,363	-			912,665
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			866,970,152	354,755,298	336,872,048	- 18,083,250			848,787,303

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa con

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la **Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, **para el ejercicio fiscal de 2022**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1.- Para erogar los gastos que demanda la atención de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, la hacienda pública del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, se estima percibiendo los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, convenios, ingresos derivados de financiamiento, transferencias, asignaciones y otras ayudas, participaciones y aportaciones, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR
TESORERÍA MUNICIPAL
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PLAN	CRI	NIVEL	CONCEPTOS DE INGRESOS	MONTOS
4			INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (1+4+5+6+7+8+9+0)	3,345,133,149
4.1			INGRESOS POR GESTION (1+4+5+6+7)	2,133,988,494
4.1.1	1	1	IMPUESTOS	1,201,127,111
4.1.1.1	1.1	2	Impuestos sobre los ingresos	5,657,101
4.1.1.1.1	1.1.1	3	Impuesto por diversiones y espectáculos públicos	5,657,100
4.1.1.1.2	1.1.2	3	Impuesto por juegos, rifas y loterías permitidos por la Ley	1
4.1.1.2	1.2	2	Impuestos sobre el patrimonio	1,119,279,021
4.1.1.2.1	1.2.1	3	Impuesto predial	435,780,891
4.1.1.2.1.1	1.2.1.1	4	Predial Rustico	13,802,302
4.1.1.2.1.2	1.2.1.2	4	Rezago de Predial Rustico	15,278,364
4.1.1.2.1.3	1.2.1.3	4	Rezago de Predial Urbano	351,767,418
4.1.1.2.1.4	1.2.1.4	4	Predial Urbano	54,932,806
4.1.1.2.2	1.2.2	3	Impuesto sobre urbanización	1
4.1.1.3	1.2	2	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	683,498,129
4.1.1.3.1	1.2.3	3	Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	683,498,129
4.1.1.7	1.7	2	Accesorios de Impuestos	22,474,188
4.1.1.8	1.9	2	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.1.9	1.8	2	Otros Impuestos	53,716,801
4.1.1.9.1	1.8.1	3	Impuesto Adicional	53,716,801
4.1.3	3	1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	2
4.1.3.1	3.1	2	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	1
4.1.3.1.1	3.1.1	3	Por contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realizacion de obras publicas	1
4.1.3.9	3.9	2	Contribuciones de Mejoras no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.3.9.1	3.9.1	3	Contribuciones no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1

4.1.4	4	1	DERECHOS	234,793,949
4.1.4.1	4.1	2	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	11,541,074
4.1.4.1.1	4.1.1	3	Por Servicios Funerarios y de Panteones	1
4.1.4.1.2	4.1.2	3	Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	11,541,070
4.1.4.1.3	4.1.3	3	Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad en la vía pública	1
4.1.4.1.4	4.1.4	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales en la vía publica	1
4.1.4.1.5	4.1.5	3	Casetas Telefónicas, postes y mobiliario urbano	1
4.1.4.3	4.3	2	Derechos por prestación de servicios	216,606,149
4.1.4.3.2	4.3.2	3	Por Servicios del Rastro Municipal, depósito, almacenaje de animales en corrales y en cuartos refrig	765,106
4.1.4.3.3	4.3.3	3	Por alineamiento, medición de predios y expedición de números domiciliarios oficiales	343,103
4.1.4.3.4	4.3.4	3	Por Servicios de Seguridad y Tránsito	3,034,552
4.2.4.3.4.5	4.3.4.3	4	Dotación y reposición de placas de identificación del servicio de control vehicular	3,034,552
4.1.4.3.5	4.3.5	3	Por limpia de solares	1
4.1.4.3.6	4.3.6	3	Por servicios de aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura	3,682,352
4.1.4.3.7	4.3.7	3	Por servicios de inspección municipal	5,589,464
4.1.4.3.8	4.3.8	3	Por expedición, revalidaciones, refrendos y modificaciones a las licencias, de giros que expendan bc	46,751,235
4.1.4.3.9	4.3.9	3	Por la recepción y estudio de la solicitud de registro, licencias, y permisos de giros comerciales	4,939,368
4.1.4.3.10	4.3.10	3	Por licencias, permisos y autorizaciones por anuncios carteles o publicidad visibles desde la vía púb	1
4.1.4.3.11	4.3.11	3	Por permisos para la realización de espectáculos y eventos especiales	1
4.1.4.3.12	4.3.12	3	Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal	1
4.1.4.3.13	4.3.13	3	Por Servicios Catastrales	11,495,746
4.1.4.3.14	4.3.14	3	Por Servicios, Autorizaciones, y licencias para construcción y regulación de actividades de protecci	138,241,616
4.1.4.3.15	4.3.15	3	Por la legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas	1,262,687
4.1.4.9.13	4.4.13	3	Por la ocupación de locales, almacenes y el uso de cuartos fríos de mercados municipales	500,915
4.1.4.9	4.4	2	Otros derechos	1
4.1.4.9.12	4.4.12	3	Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	1
4.1.4.4	4.5	2	Accesorios de derechos	6,646,724
	4.9	2	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1

4.1.5	5	1	PRODUCTOS	3,547,979
4.1.5.1	5.1	2	Productos	3,547,978
4.1.5.1.1	5.1.1	3	Por almacenaje de vehículos y otros objetos en los corralones de depósitos municipales	0
4.1.5.1.2	5.1.2	3	Por la expedición de títulos de propiedad	0
4.1.5.1.3	5.1.3	3	Por la venta de copias del registro civil	0
4.1.5.1.4	5.1.4	3	Por venta de formatos oficiales	0
4.1.5.1.5	5.1.5	3	Por productos diversos	3,547,978
4.1.5.9	5.9	2	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.6	6	1	APROVECHAMIENTOS	47,791,631
4.1.6.1	6.1	2	Aprovechamientos de Tipo Corriente	40,110,929
4.1.6.1.2	6.1.2	3	Multas	35,122,665
4.1.6.1.5	6.1.3	3	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	1
4.1.6.1.9	6.1.4	3	Aprovechamientos diversos	4,988,262
4.1.6.2	6.2	2	Aprovechamientos Patrimoniales	7,680,701
4.1.6.2.1	6.2.1	3	Donativos, herencias y legados a favor del Municipio:	1
4.1.6.2.2	6.2.2	3	Otros Aprovechamientos de capital	1
4.1.6.2.3	6.2.3	3	Venta de Bienes Inmuebles	1
4.1.6.2.4	6.2.4	3	Venta de Terrenos	7,680,696
4.1.6.2.5	6.2.5	3	Explotacion de Bienes Inmuebles	1
4.1.6.2.5	6.2.6	3	Enajenacion de Bienes Inmuebles no sujetos a inventario	1
4.1.6.3	6.3	2	Accesorios de Aprovechamientos	1
4.1.6.9	6.9	2	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	1
4.1.7	7	1	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	646,727,822
4.1.7.2	7.2	2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestacion de Empresas Productivas del Estado	646,727,821
4.1.7.2.3	7.2.3	3	Prestacion de Servicios	646,727,821
4.1.7.2.3.1	7.2.3.1	4	Por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas	646,727,821
4.1.7.9	7.9	2	Otros Ingresos	1

4.2.1	8	1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,177,581,249
4.2.1.1	8.1	2	Participaciones	711,972,658
4.2.1.1.1	8.1.1	3	Participaciones Federales	523,075,889
4.2.1.1.1.1	8.1.1.1	4	Fondo general	394,227,475
4.2.1.1.1.2	8.1.1.2	4	Fondo de fomento municipal	70,414,896
4.2.1.1.1.3	8.1.1.3	4	Tenencia	835
4.2.1.1.1.4	8.1.1.4	4	Fondo de fiscalizacion	17,717,672
4.2.1.1.1.5	8.1.1.5	4	Impuestos especiales	14,241,512
4.2.1.1.1.7	8.1.1.7	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,745,763
4.2.1.1.1.8	8.1.1.8	4	Impuesto a la Gasolina y el Diesel	24,727,736
4.2.1.1.2	8.1.2	3	Participaciones Estatales	188,896,769
4.2.1.1.2.1	8.1.2.1	4	Impuesto sobre nominas	36,427,694
4.2.1.1.2.2	8.1.2.2	4	Impuesto sobre enajenacion de bienes	1,097,720
4.2.1.1.2.3	8.1.2.3	4	Impuesto estatal vehicular	24,645
4.2.1.1.2.4	8.1.2.4	4	Control Vehicular	75,656,154
4.2.1.1.2.5	8.1.2.5	4	Registro Civil	4,470,860
4.2.1.1.2.6	8.1.2.6	4	Registro Publico de la Propiedad y de comercio	71,219,696
4.2.1.2	8.2	2	Aportaciones	373,161,683
4.2.1.2.1	8.2.1	3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM)	126,308,702
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)	246,852,980
4.2.1.2.2	8.2.2	3	Brigada Forestal	1
4.2.1.3	8.3	2	Convenios	5
4.2.1.3.1	8.3.1	3	Hábitat	1
4.2.1.3.2	8.3.2	3	Rescate de Espacios Publicos	1
4.2.1.3.5	8.3.3	3	Fostaseg	1
4.2.1.3.7	8.3.5	3	Recursos Ramo 23	1
4.2.1.3.9	8.3.11	3	INADEM	1
4.2.1.4	8.4	2	Incentivos Derivados de la Colaboracion Fiscal	92,446,902
4.2.1.4.1	8.4.1	3	Uso y Goce de la Zona Federal Maritimo Terrestre	92,446,902
4.2.1.4.1.2	8.4.1.1	4	Derechos Por Uso y Goce	91,344,870
4.2.1.4.1.3	8.4.1.2	4	Actualizaciones	45,579
4.2.1.4.1.3	8.4.1.3	4	Recargos	314,480
4.2.1.4.1.4	8.4.1.4	4	Multas	741,972
4.2.1.4.1.5	8.4.1.5	4	Gastos de Ejecución	1
4.2.1.4.1.6	8.4.1.6	4	Indemnizaciones	1
4.2.1.5	8.5	2	Fondos Distintos de Aportaciones	1

4.2.2		1	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
		2	Transferencias y Asignaciones	0
		2	Pensiones y Jubilaciones	0
4.3	8.5	1	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	33,563,406
4.3.1	8.5.1	2	Ingresos Financieros	10,684,338
4.3.1.1	8.5.1.2	3	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	10,684,338
4.3.2	8.5.1	2	Incremento por Variación de Inventarios	0
4.3.2.1	8.5.1.3	3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta	0
4.3.2.2	8.5.1.4	3	Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas	0
4.3.3	8.5.1	2	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
4.3.3.2	8.5.1.5	3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
4.3.9	8.5.	2	Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,879,068
4.3.9.9	8.5.1	3	Otros Ingresos y Beneficios Varios	22,879,068
4.3.9.9.1	8.5.1.1	4	Fondo de ISR	22,879,068
	0	1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
2.2.3.3	0.1	2	Endeudamiento Interno	0

Cuando una ley o convenio que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se consideraran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados en concordancia con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el Código Fiscal

para el Estado y Municipios de Estado de Baja California Sur en lo conducente y las demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones administrativas relativas.

ARTÍCULO 3.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos a que se refiere el artículo 1° de esta Ley, se harán en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal, o en las instituciones de crédito autorizadas, o por transferencia electrónica de fondos, o en los lugares que la propia Tesorería autorice para tal efecto, asimismo, en su caso, en los organismos del sector descentralizado de la administración pública municipal o en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuando el Municipio haya signado el convenio correspondiente con el Estado.

Se aceptarán como medio de pago, el dinero en efectivo en moneda nacional y curso legal, la transferencia electrónica de fondos y los cheques para abono en cuenta a favor del Municipio; éstos deberán ser certificados o de caja, cuando su importe supere las 40 UMA diaria (Unidad de Medida y Actualización).

Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago que se realice por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor del Municipio, que se realice por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Igualmente, se aceptará el pago mediante tarjeta de crédito del contribuyente, débito o monedero electrónico, cuando en las oficinas recaudadoras se encuentren habilitados los dispositivos necesarios para la recepción de dichos medios de pago.

Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, causarán recargos a la tasa del 1.5% mensual sobre los saldos insolutos.

Para los efectos de este articulo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95, 105 y 190 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4.- Las participaciones de ingresos federales, así como los fondos de aportaciones federales se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 5.- Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 1° de esta Ley, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Para que tenga validez el pago de las contribuciones que se estipulan en la presente Ley de Ingresos, el contribuyente deberá solicitar en todo caso, el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) y/o el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesorería General Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el primer día del mes de enero del año dos mil veintidós y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

SEGUNDO.- Para efectos del cobro de los Derechos, por el servicio de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento, disposición de aguas residuales y demás cuotas y tarifas autorizadas previstos en la presente Ley, se considera autoridad Fiscal al Director General del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en los términos de la fracción VI, del Articulo 3º, de La Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

TERCERO.- Los ingresos contemplados dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no podrán ser ingresados hasta en tanto no se encuentre prevista su forma de recaudación en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, y con ello encontrarse en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2, de la presente Ley.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ATENTAMENTE

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BAJA CALIFORNIA SUR

PRESIDENCIA DE LOS CABOS, B.C.S.

PROF. ÓSCAR LEGGS CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR.

ACUERDO No.: 038

ACTA NUMERO: 10

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI; y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Sexta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 10, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 013, de fecha 25 de octubre de 2021, dentro de los asuntos del orden del día, se presentó el punto marcado con el numeral cinco, denominado: Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del Honorable XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Cabos, para el Ejercicio Fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022; siendo aprobado por mayoría de votos, actualizándose el requisito de mayoría calificada, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDOS

El presupuesto de Egresos del municipio de Los Cabos, es el instrumento de planeación a través del cual se distribuyen los recursos del municipio de manera responsable mediante el sistema de control presupuestal establecidos en las leyes y reglamentos que rigen el ente público. Por ello en el proyecto de elaboración del presente punto de Acuerdo relativo a la aprobación del ***presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022***, se hicieron con base en las siguientes consideraciones:

1.- La estructura del ***presupuesto de egresos*** se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.- Para la elaboración del presente punto de acuerdo relativo al presupuesto, se tomó como base el presupuesto autorizado y modificado de egresos para el ejercicio de 2021 así como las variantes económicas actuales.

Ing. Adrián Chávez Ruiz
Oficial Mayor.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
RECIBIDO
23 DIC. 2021
OFICIALÍA MAYOR

MARCO JURÍDICO

De conformidad con lo que disponen los artículos 115 fracción IV inciso c), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 148 fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es facultad de los Ayuntamientos, formular, aprobar, y publicar anualmente su Presupuesto de Egresos con base en sus Ingresos disponibles:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. *Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:*

...

IV. *Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: ...*

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución....

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Capítulo VIII

De las Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento

Artículo 148.- *Fracción XI Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

... Formular, aprobar, y publicar anualmente conforme a la Ley su Presupuesto de Egresos conforme a sus ingresos, debiendo preverse las partidas necesarias para cumplir con sus obligaciones, incluyendo las derivadas de la celebración de los Contratos de Servicios de Largo Plazo.

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur

Capítulo Sexto

De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 51.- *Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

IV.- En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Elaborar anualmente su presupuesto de Egresos. Al aprobar su presupuesto de egresos, deberán señalar la remuneración de todo tipo que corresponda a un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza. Las remuneraciones de todo tipo del Presidente Municipal, Síndico, Regidores y servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la Administración Municipal, serán determinadas anualmente en el presupuesto de egresos correspondiente y se sujetarán a los lineamientos legales establecidos para todos los servidores públicos municipales."

El Municipio como órgano político y administrativo cuenta con autonomía y libertad para el manejo de su Hacienda, la cual se integra entre otros conceptos con los impuestos, contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, participaciones estatales, aportaciones, incentivos derivados de colaboración fiscal, convenios, fondos distintos de aportaciones otros ingresos y beneficios decretados por la Legislatura del Estado; además, con los ingresos que determinen las leyes y decretos federales, estatales y los convenios respectivos.

El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; además de que

Administrarán libremente su Hacienda.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver diversas Controversias Constitucionales, ha definido y señalado de manera puntual que la facultad que la Constitución otorga a los Municipios respecto a la libertad de administración hacendaria debe entenderse como la atribución exclusiva que este orden de gobierno tiene para definir el monto, uso, destino y comprobación de los recursos que integran su Hacienda, entendiéndose esta atribución a aquellas actividades propias de la vida municipal, además señala que ningún otro orden de gobierno cuenta con facultades que le permiten actuar por encima del Municipio, mediante las cuales incidan en sus decisiones políticas, administrativas, económicas o de gobierno.

El ***presupuesto de egresos*** del Municipio de Los Cabos, para el ejercicio fiscal 2022, se estructuró con la finalidad de atender todas y cada una de las necesidades que expresó la ciudadanía, por ello se asientan de manera cuantitativa en el interés de cumplir fehacientemente con los requerimientos de la población. El presupuesto de egresos es una herramienta financiera que responde a las demandas ciudadanas de los habitantes de este municipio, se formuló considerando acciones concretas en materia de gasto social, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno,

comprometiendo un gobierno honesto, transparente, incluyente y democrático, en la búsqueda de una mejor calidad de vida a sus habitantes.

Este presupuesto será ejercido aplicando de manera estricta las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo el control, supervisión y vigilancia de los órganos de control interno correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2022, las políticas de gasto que sustentan el ***presupuesto de egresos*** son las siguientes:

1. Equilibrio financiero, es decir, el gasto público estará ajustado a los recursos relativos a la liquidez y solvencia previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el ejercicio 2022.

2. Se establece como prioridad dentro del gasto, seguridad pública, servicios públicos eficientes, así como mejora en la infraestructura con Obra Pública de los habitantes del municipio de los Cabos.

3. Será una máxima la aplicación de la disciplina en el ejercicio del gasto, responsable en cada una de las dependencias municipales, delegaciones municipales y organismos descentralizados.

4. El presente instrumento financiero atiende de manera especial los apoyos a los sectores vulnerables de la sociedad, esto deberá de hacerse de manera clara, expedita y con políticas de control interno suficientes que limiten cualquier tipo de exceso y discrecionalidad en el ejercicio del gasto.

I.- INDICADORES ECONOMICOS.

Los indicadores económicos para 2022 son los establecidos por la SHCP.

La planeación del presupuesto para el siguiente año está íntimamente relacionada con las expectativas de desempeño de los indicadores macroeconómicos en el país. En las proyecciones presentadas para el 2022 la recuperación del PIB ha sido sostenida y constante, acumulando cuatro trimestres consecutivos de crecimiento al segundo trimestre de 2021 y alcanzando un 97.9% del nivel observado en el cuarto trimestre de 2019, previo a la materialización de las afectaciones a la economía por la pandemia de COVID-19.

Los sólidos motores internos de la economía, su diversificación y flexibilidad constituyen factores clave que han abonado a este ritmo de recuperación. En el periodo enero-junio de 2021, apoyado por el buen desempeño de los empleos, el avance en los salarios, además de los ingresos por remesas, recuperando en junio el 97.3% de su nivel previo a la pandemia de febrero de 2020. A la par, la confianza del consumidor creció entre enero y agosto 5.0 puntos en términos anuales, consolidando

la tendencia al alza observada desde marzo de este año. Por su parte, las ventas de la ANTAD mostraron un aumento real anual de 11.1% de enero a julio de 2021. Se espera que estos indicadores continúen mejorando a medida que el Programa Nacional de Vacunación avanza

Con respecto al turismo, en junio de 2021 se registró un incremento de 12.8% mensual en los ingresos, con cifras ajustadas por estacionalidad. En comparación anual, este incremento fue 731.2%, y para el periodo enero- junio se observa un crecimiento de 20% respecto a lo registrado en el mismo periodo del año previo.

Tomando en cuenta lo anterior, y considerando la revisión de la estimación de la actividad económica para el cierre de 2021, la SHCP utiliza un rango de crecimiento para la economía mexicana en 2022 de 3.6 a 4.6%. En particular, los cálculos de finanzas públicas consideran una tasa puntual de crecimiento de 4.1%.

Se utiliza un tipo de cambio promedio de 20.1 pesos por dólar, que sopesa la posición relativa de la política monetaria en México, mejores condiciones respecto a otras economías emergentes e ingresos por turismo y remesas superiores a años previos.

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

Sin embargo, el principal indicador económico es la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el ejercicio 2022, misma que fue presentada y aprobada en la décima séptima sesión pública de cabildo bajo el acta numero 06 celebrada el 09 de noviembre del 2021 al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el cual realizo modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos el 07 de Diciembre del año 2021.

II. GOBIERNO CON SENTIDO SOCIAL.

El sentido social del gobierno municipal es de obligatoriedad por su naturaleza de cercanía con la población, las políticas públicas de desarrollo humano deberán de disminuir las desigualdades sociales, ofrecerán asistencia a las personas en situación de alta vulnerabilidad atendiendo de manera inmediata las necesidades más urgentes de la población.

III.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica del ***presupuesto de egresos*** identifica los recursos utilizados por el Municipio de Los Cabos en su quehacer público y sus fuentes de origen.

A. Origen de los recursos

El ***presupuesto de egresos*** desciende derivado de las disponibilidades financieras establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2021, a la cantidad de **2,698 millones 405 mil 328 pesos.**

Por lo anterior, se considera ejercer un ***presupuesto de egresos*** integrado de las siguientes fuentes de financiamiento:

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2022 POR FUENTE DE INGRESO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBROS		MONTO
IMPUESTOS	$	1,201,127,111.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	$	2.00
DERECHOS	$	234,793,949.00
PRODUCTOS	$	3,547,979.00
APROVECHAMIENTOS	$	47,791,632.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y PRESTACIÓNES DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	$	646,727,822.00
PARTICIPACIONES FEDERALES	$	523,075,889.00
PARTICIPACIONES ESTATALES	$	259,976,890.00
APORTACIÓNES	$	373,161,683.00
CONVENIOS	$	5.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	$	92,446,902.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	$	1.00
OTRO INGRESOS Y BENEFICIOS	$	33,563,406.00
	$	3,416,213,271.00
MENOS EL AGUA POTABLE	$	646,727,821.00
PPTO EGRESOS 2022	$	2,769,485,450.00

Los recursos se integran de los ingresos que obtiene directamente el Municipio de sus fuentes impositivas, tales como: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos

y los demás que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Las participaciones federales que se derivan de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, que comprende entre otros:

1. PARTICIPACIONES FEDERALES
   Fondo general
   Fondo de fomento municipal
   Tenencia
   Fondo de fiscalización
   Impuestos especiales
   Impuestos sobre automóviles nuevos
   Impuesto a la gasolina y el Diesel

2. PARTICIPACIONES ESTATALES.
   Impuesto sobre nóminas
   Impuesto sobre enajenación de bienes muebles
   Impuesto estatal vehicular
   Control vehicular.
   Registro Civil
   Registro Público de la propiedad y del comercio
   Fondo de ISR
   Impuesto sobre enajenación de bienes inmuebles Art. 126

3. APORTACIONES.
   Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM)
   Fondo de fortalecimiento para los municipios y demarcaciones territoriales
   Brigada forestal
   Convenios

4. USO Y GOCE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.
   Derechos por uso y goce
   Actualizaciones
   Recargos
   Multas
   Gastos de Ejecución
   Indemnizaciones

GASTO PROGRAMABLE:

El ***presupuesto de egresos*** identifica el uso que se dará a los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Los Cabos para el Ejercicio Fiscal 2022. De los **2,698 millones 405 mil 328 pesos** en total disponibles, se clasifican de la

Siguiente manera:

- El gasto corriente, que se destina a actividades operativas para el desarrollo de las funciones sustantivas de las dependencias municipales; para el 2022 será del **82%**, equivalente a **2,241 millones 399 mil 853 pesos con 44 centavos.**
- El gasto patrimonial que incluye las inversiones para incrementar la infraestructura y la inversión pública en el Municipio para el 2022 será del **16%**, equivalente a **444 Millones 909 mil 345 pesos con 56 centavos.**
- Lo que destinará el Gobierno al servicio de la deuda pública directa y a los otros gastos, será el **2 %**, equivalente a **60 millones 297 mil 183 pesos con 00 centavos.**

2022

CAPITULOS	IMPORTE	% POR CAPITULO	% GENERAL
GASTOS CORRIENTE	$ 2,241,399,853.44		82%
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 1,037,650,438.20	38%	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 307,737,852.00	11%	
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 596,199,249.60	22%	
4000 AYUDAS SOCIALES	$ 299,812,313.64	11%	
GASTOS DE CAPITAL Y PATRIMONIAL	$ 444,909,345.56		16%
5000 BIENES MUEBLES	$ 69,880,977.00	3%	
6000 OBRA PÚBLICA	$ 262,482,890.00	10%	
7000 OTRAS PROVISIONES	$ 112,545,478.56	4%	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$ -	0%	
AMORT. DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	$ 60,297,183.00		2%
9000 DEUDA PÚBICA	$ 60,297,183.00	2%	
	$ 2,746,606,382.00	100%	100%

SUJECIÓN A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El gobierno municipal, respetando el estado de derecho, ha elaborado el presente ***presupuesto de egresos*** con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las diversas Normas que se deben aplicar para la elaboración del ***presupuesto de egresos*** municipal son:

- Clasificador por objeto del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y modificado 22 de diciembre 2014;

- Clasificador administrativo del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación 07 de julio de 2011;

- Clasificado funcional del gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 10 de junio de 2010 modificado 27 de diciembre de 2010;

- Clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento de los entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 7 de julio de 2011;

- Su última reforma del clasificador por objeto del gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2014.

- Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009;

- Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009; y

- Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

- Ley general de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2008 y su última reforma el 30 de enero de 2018.

En ese orden de ideas, la Tesorería Municipal realizó el análisis de dichas normas, logrando así elaborar el proyecto de ***presupuesto de egresos 2022***, apegado a toda la normatividad aplicable emitida por el CONAC y demás leyes aplicables.

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.

El *clasificador por tipo de gasto* relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en corriente de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1 Gasto corriente

2 Gasto de capital

3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

A continuación se conceptualizan las siguientes categorías:

1. Gasto Corriente:

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital:

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos:

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CAPITULOS	FORTAMUN	CONVENIOS (NADAIT, IC, ESP. PÚBLICOS FORTASEG RECRAMO 21, INADEM)	[illegible]	PART. FEDERAL	PART. ESTATALES	RECURSOS PROPIOS	IMPORTE
GASTOS CORRIENTE							$ 2,241,399,853.44
1000 SERVICIOS PERSONALES	$ 174,621,003.00					$ 863,029,435.20	$ 1,037,650,438.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 16,000,000.00			$ 160,149,152.00		$ 141,288,700.00	$ 307,737,852.00
3000 SERVICIOS GENERALES	$ 21,000,000.00	$ 5.00		$ 237,814,522.00		$ 335,684,322.60	$ 596,199,249.60
4000 AYUDAS SOCIALES			[illegible]		$ 172,715,632.00	$ 100,786,979.64	$ 299,812,313.64
GASTOS DE CAPITAL Y PATRIMONIAL							$ 444,909,345.56
5000 BIENES MUEBLES	$ 35,231,977.00					$ 34,649,000.00	$ 69,880,977.00
6000 OBRA PÚBLICA				$ 172,716,632.00	$ 87,260,258.00	$ 2,506,000.00	$ 262,482,890.00
7000 OTRAS PROVISIONES						$ 112,545,478.56	$ 112,545,478.56
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							$ -
AMORT. DE LA DEUDA Y DISMUNICIÓN DE PASIVO							$ 60,297,183.00
9000 DEUDA PÚBICA				$ 60,297,183.00		$ -	$ 60,297,183.00
TOTAL	$246,852,980.00	$ 5.00	$ 126,908,702.00	$ 523,075,889.00	$ 259,976,890.00	$ 1,590,391,916.00	$ 2,746,606,382.00

Su propósito principal es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del presupuesto de egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

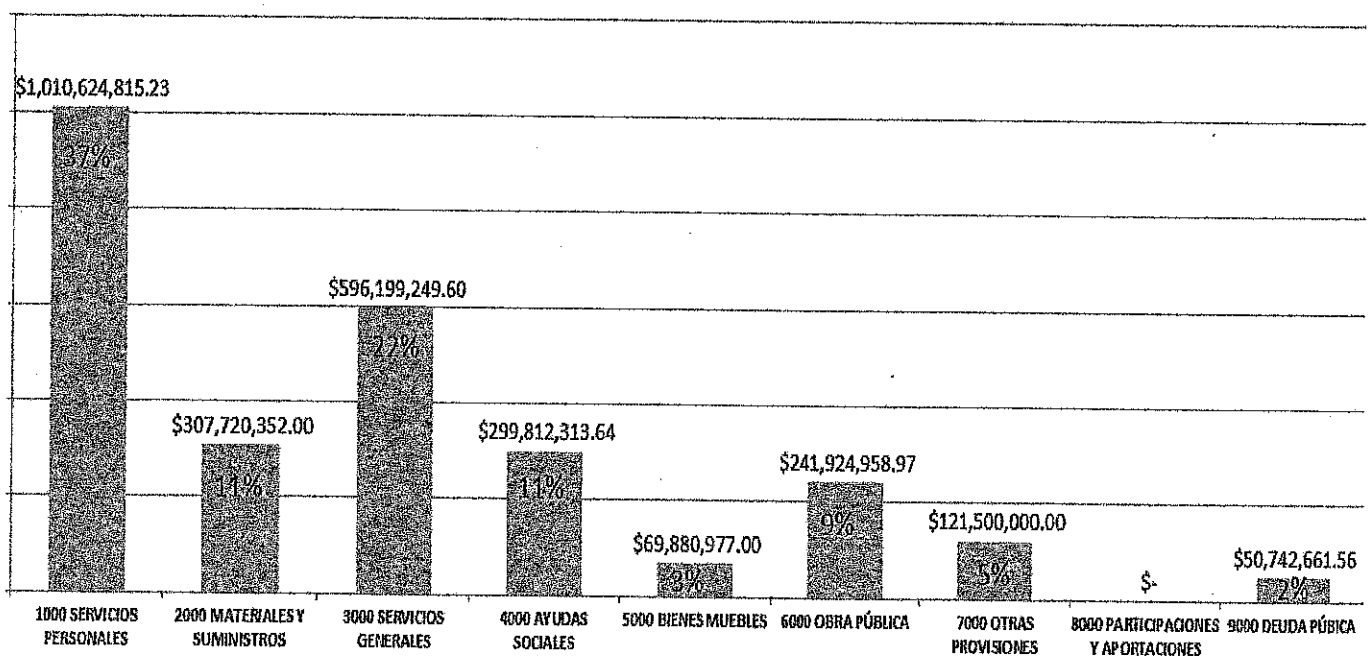

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Entre los principales objetivos de la *clasificación administrativa*, se destacan los siguientes:

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.

- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.

- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.

- Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.

- Realizar el seguimiento del ejercicio del ***presupuesto de egresos*** de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.

- Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.

- Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.

- Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras entra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.

- Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.

ACUERDO No.: 038

ACTA NUMERO: 10

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	2022	
		$ 2,746,606,382.00	100%
01.01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	$ 179,540,362.00	6.5%
01.02	H. CABILDO	$ 37,490,818.64	1.4%
01.03	SINDICATURA MUNICIPAL	$ 10,883,606.00	0.4%
01.04	SECRETARIA GENERAL	$ 49,283,747.24	1.8%
01.05	TESORERIA MUNICIPAL	$ 227,186,181.00	8.3%
01.06	CONTRALORIA MUNICIPAL	$ 10,722,765.00	0.4%
01.07	OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL	$ 218,738,115.00	8.0%
01.08	DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	$ 18,149,141.00	0.7%
01.09	DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE DESAROLLO SOCIAL	$ 255,717,941.00	9.3%
01.10	DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	$ 35,097,673.00	1.3%
01.11	DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	$ 20,403,081.00	0.7%
01.12	DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE OBRAS, ASENT.HUM. Y VIVIENDA	$ 283,092,506.00	10.3%
01.13	DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	$ 266,128,661.00	9.7%
01.14	DIRECCIÓN GRAL. SEG. PÚBLICA, POLICIA PREV. Y TRÁNSITO MUNICIPAL	$ 367,081,220.00	13.4%
01.15	DIF MUNICIPAL	$ 125,132,834.00	4.6%
01.16	DELEGACIÓN MUNICIPAL CABO SAN LUCAS	$ 338,274,301.12	12.3%
01.17	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE MIRAFLORES	$ 69,128,947.00	2.5%
01.18	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO	$ 69,427,494.00	2.5%
01.19	DELEGACIÓN MUNICIPAL LA RIBERA	$ 42,950,304.00	1.6%
01.20	INSTITUTO DE LAS MUJERES	$ 13,033,546.00	0.5%
01.21	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	$ 12,291,714.00	0.4%
01.22	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	$ 9,767,138.00	0.4%
01.23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	$ 10,307,590.00	0.4%
01.24	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS BAJA CALIFORNIA SUR	$ 24,546,492.00	0.9%
01.25	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS	$ 50,911,834.00	1.9%
01.26	DIR. GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO	$ 1,318,460.00	0.05%

ACUERDO No.: 038

ACTA NUMERO: 10

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS TESORERIA MUNICIPAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022		
CÓDIGO	RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SUMA
1000	SERVICIOS PERSONALES	$ 1,037,950,938.40
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$ 317,546,035.12
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$ 256,003,911.05
1400	SEGURIDAD SOCIAL	$ 105,690,216.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$ 173,978,432.00
1600	PREVISIONES	$ 184,431,844.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 307,707,352.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS O	$ 47,677,600.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$ 12,599,980.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	$ 23,806,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	$ 5,186,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$ 153,586,152.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$ 23,814,720.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	$ 8,400,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$ 32,668,400.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$ 596,199,249.60
3100	SERVICIOS BÁSICOS	$ 91,835,370.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$ 236,858,924.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$ 39,746,205.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$ 15,494,875.60
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓ	$ 73,303,600.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	$ 38,729,520.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	$ 16,917,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	$ 83,301,755.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$ 12,000.00

ACUERDO No.: 038

ACTA NUMERO: 10

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

MUNICIPIO DE LOS CABOS, BCS
TESORERÍA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CÓDIGO	RUBROS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SUMA
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$ 299,812,313.04
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$ 25,204,479.84
4400	AYUDAS SOCIALES	$ 274,607,833.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 39,539,977.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 5,778,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$ 10,696,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 25,231,977.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	$ 890,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	$ 150,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	$ 600,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	$ 26,535,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$ 262,482,890.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$ 261,726,890.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	$ 756,000.00
		$ -
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	$ 112,545,478.56
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	$ 112,545,478.56
		$ -
9000	DEUDA PÚBLICA	$ 60,297,183.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$ 20,849,702.40
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$ 39,447,480.60
	GRAN TOTAL	$ 2,746,606,362.00

Resolutivos

PRIMERO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se autoriza al **C. ÓSCAR LEGGS CASTRO**, en su carácter de Presidente Municipal, para que ejecute fiel y eficazmente el presente presupuesto a través de todas las dependencias municipales ya sean estas operativas o administrativas, en conjunto con la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Contraloría Municipal.

TERCERO: El gasto público municipal deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas de erogaciones cuyo monto no sea posible prever. Podrá solicitar la transferencia presupuestal mediante solicitud de la Dependencia de que se trate, debidamente justificada y autorizada por la parte responsable de la unidad ejecutora del gasto y la Tesorería Municipal. En este orden de ideas el Ciudadano Presidente Municipal de Los Cabos podrá participar a las dependencias que acrediten sus Programas Operativos Anuales (POA) en vías del cumplimiento de sus proyecciones que deberán ser acordes a los planes municipales del ejercicio 2022.

CUARTO: Por conducto de la Tesorería Municipal, podrán hacer transferencias de montos presupuestales compensados de partida a partida, de unidad administrativa a unidad administrativa, de un mismo capítulo del gasto o bien de capítulo a capítulo, siempre y cuando esto no exceda el monto anual del presupuesto de egresos autorizado para dicho ejercicio fiscal, Asimismo, se autoriza en el mismo tenor, para re direccionar las economías por subejercicio del gasto mensual, atendiendo la presión del gasto que se presente en las distintas dependencias.

De acuerdo a lo anterior la Dirección Municipal de Egresos y Recursos Financieros tiene como objetivo llevar un control presupuestal de los recursos asignados a cada una de las direcciones que integran este H. Ayuntamiento por lo tanto se deberá solicitar mediante oficio la autorización de suficiencia presupuestal para poder iniciar los procedimientos de contratación en los que involucran los siguientes conceptos: Requisiciones, Viáticos, Boletos de avión y Pago a proveedores.

Transitorios

PRIMERO: Se instruye al ciudadano Licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que se sirva notificar el presente acuerdo a los ciudadanos Tesorero Municipal, Síndica Municipal, Contralora Municipal, Oficial Mayor todos del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, para los efectos legales y Reglamentarios que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones hubiere lugar.

SEGUNDO: Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal, Licenciado Ariel Castro Cárdenas, para que por su conducto envíe copia debidamente certificada del presente acuerdo, al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, y al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se instruye al ciudadano Licenciado Ariel Castro Cárdenas, Secretario General Municipal, para que por su conducto solicite al ciudadano Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

CUARTO: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el 1° de enero de 2022, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende el presente acuerdo para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, el día 20 del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

DOY FE.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL
DE LOS CABOS
B.C.S.

C. LIC. ARIEL CASTRO CÁRDENAS